



Municipalidad de La Molina

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279 - 2021- MDLM

La Molina, 27 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 080-2021-MDLM-GDHE, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 779-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, el Informe N° 67-2021-MDLM-GDHE-SPSS-ULE-IAPC emitido por la Asistente de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y el Informe N° 164-2021-MDLM-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la propuesta de designación del Funcionario de la Municipalidad Distrital de La Molina como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2019-MDLM, de fecha 3 de noviembre del 2019, se resuelve designar a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, Subgerente de Programas Sociales y Salud, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM, la cual designaba a la Lic. Karina Nataly García Gamarra como Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2021/MDLM, de fecha 17 de noviembre de 2021, se resuelve designar al Cirujano Dentista Gino Paul Orrego Silva, Subgerente de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de desarrollo Humano y Educación.

Que, el Informe N° 080-2021-MDLM-GDHE, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, que adjunta el Informe N° 779-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, y el Informe N° 67-2021-MDLM-GDHE-SPSS-ULE-IAPC emitido por la Asistente de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento; señala que en vista de la variación del funcionario de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud se requiere emitir un acto resolutivo para la designación del Funcionario de la Municipalidad Distrital de La Molina como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, en concordancia con el literal r) del artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado mediante la Ordenanza N° 320 y su última modificatoria por la Ordenanza N° 411/MDLM.

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



P



Municipalidad de La Molina

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

!... CONTINÚA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279 - 2021- MDLM

Que, en tal sentido, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la calidad y equidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

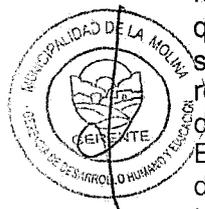
Que, mediante Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (en adelante SINAFO) y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1376, señala que la precitada ley es de observancia obligatoria a las entidades de la administración pública definidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, asimismo en el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 304435 y su modificatoria indica que los gobiernos locales son integrantes del SINAFO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de Hogares (SISFOH)”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad, dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos de los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, mediante Informe N° 164-2021-MDLM-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la emisión de un acto administrativo declarativo, respecto de la designación de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM;



A



Municipalidad de La Molina

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

... CONTINÚA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279 - 2021- MDLM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DEJAR** sin efecto lo resuelto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2019-MDLM, de fecha 13 de noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha al SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad distrital de La Molina, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad local de Empadronamiento (ULE).

ARTICULO TERCERO. - El/ La Subgerente de Programas Sociales y Salud, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de La Molina, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Peru Luzmerida Inga Zapata
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL

A